

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 23 de Enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO:

El Expediente N° 58750-01-2017, de fecha 04 de Octubre de 2017, promovido por la Asociación de Propietarios del Programa de Vivienda "Valle Hermoso del Naranjal", quien pone en conocimiento sobre Esquela de Observación del Título N° 2017-01625722 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, referido a la inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio de 30,000.00 m2 de área; en el cual, se desarrolla el Programa de Vivienda "Valle Hermoso de Naranjal", ubicado en el distrito de San Martín de Porres; Informe N° 342-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal; Memorandum N° 003-2018-GDU-MDSMP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Memorandum N° 0125-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, a tenor del Numeral 210.1 del Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 170-2017/MDSMP**, de fecha 02 de Mayo de 2017, declaró la **Habilitación Urbana de Oficio del Programa de Vivienda "Valle Hermoso de Naranjal"**, para uso Residencial de Densidad Media – RDM y Zona de Recreación Pública - ZRP, desarrollado en el terreno rústico de 30,000.00m2 de área, constituido por la **Parcela N° 46 signada con la Unidad Catastral N° 10655**, del distrito de San Martín de Porres, inscrita en el Asiento 1-b de la Ficha N° 1184392 que continua en la Partida N° 49084431 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima a nombre de PACIFICO R.J.O. & CIA S.A., y Otros, de conformidad con los Planos N° 067, 068, 069 y 070-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP y Memoria Descriptiva;

Que, presentada la rogatoria para la inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio del Programa de Vivienda "Valle Hermoso de Naranjal", esta ha sido observada por la SUNARP mediante Título N° 2017-01625722, advirtiendo errores técnicos en los planos aprobados;

Que, a través del Informe N° 342-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de fecha 28 de Diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, señala que recogiendo el Informe Técnico N° 132-2017-REAN-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de fecha 06 de Diciembre de 2017, el profesional encargado del expediente, indica que se ha cumplido con levantar las observaciones advertidas por la SUNARP, recomendando aprobar nuevos planos y memoria descriptiva. Asimismo, recogiendo el Informe Legal N° 227-2017-YJOS-SGHUySFL-GDU/MDSMP, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la especialista legal adscrita a la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, de acuerdo al artículo 210° numeral 210.1 y 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2018-MDSMP

Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, opina que se emita el acto administrativo correspondiente, rectificando los errores materiales;

Que, con Memorándum N° 003-2018-GDU-MDSMP, de fecha 12 de Enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite su conformidad al remitir el Informe N° 342-2017-SGHUySFL-GDU-MDSMP, de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, donde se indica que el levantamiento de las observaciones antes descritas ha generado la corrección en la totalidad de los Planos aprobados y Memoria Descriptiva, lo que implica dejar sin efecto dichos planos y aprobar unos nuevos, así como una nueva memoria descriptiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 111-GAJ/MDSMP, de fecha 22 de Enero de 2018, opina que la propuesta de Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 170-2017/MDSMP que declaró la Habilitación Urbana de Oficio donde está ubicado el Programa de Vivienda "Valle Hermoso de Naranjal", distrito de San Martín de Porres, cumple con requisitos legales para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al numeral 6) del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; y, numeral 210.1 del artículo 201° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 170-2017/MDSMP, de fecha 02 de Mayo de 2017, el mismo que quedara redactado como se indica:

Dice:

"**Artículo Segundo: APROBAR** el Plano de Ubicación N° 067-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plan Perimétrico N° 068-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano de Trazado y Lotización N° 069-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano Catastral N° 070-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP y Memoria Descriptiva, que forman parte de la habilitación urbana. Asimismo, **APROBAR** el Cuadro General de Áreas según el detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN DE USO	ÁREA (m ²)
ÁREA ÚTIL USO RESIDENCIAL – RDM (142 Lotes)	19,623.88
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Local)	8,632.39
ÁREA DE RECREACIÓN (Parque N° 1)	1,743.73
ÁREA BRUTA TOTAL	30,000.00

Debe decir:

"**Artículo Segundo: APROBAR** el Plano de Ubicación N° 223-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plan Perimétrico N° 224-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano de Trazado y Lotización N° 225-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano Catastral N° 226-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP y Memoria Descriptiva,



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2018-MDSMP

que forman parte de la habilitación urbana. Asimismo, **APROBAR** el Cuadro General de Áreas según el detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN DE USO	ÁREA (m2)
ÁREA ÚTIL USO RESIDENCIAL - RDM (142 Lotes)	19,643.88
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Local)	8,612.39
ÁREA DE RECREACIÓN (Parque N° 1)	1,743.73
ÁREA BRUTA TOTAL	30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 170-2017/MDSMP, de fecha 02.05.2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presenta acto administrativo a las partes interesadas e instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**

.....
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

